

Esta Confederación recomienda una especial atención a los estudios hidrológicos, con el fin de que las obras de fábrica que se construyan garanticen el paso de avenidas extraordinarias. Que se proceda a estudiar los cruces de vía con los cauces naturales, se sugiere que las obras de cruce se proyecten con una sola luz para reducir el peligro de obstrucción. En el paso de todos los cursos de agua y vaguada se tendrá en cuenta las capacidades hidráulicas e hídricas. En los puntos de cruce se tendrá en cuenta en el proyecto la restauración de cauces en una longitud que supere la zona de influencia de las obras. En las zonas donde la carretera discurre paralela a algún cauce, deberá evitarse afección al mismo. Un posible impacto sobre la hidrología puede provenir de la remoción de tierras, por lo que se debe reducir la anchura de la banda de actuación de la maquinaria.

No se autorizará dentro del dominio público hidráulico la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, de acuerdo al artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Toda actuación en dicho dominio deberá contar con la preceptiva autorización del citado organismo.

Se procederá a la estabilización geotécnica de terrenos inestables como taludes y otros elementos estructurales creados por las obras mediante la aplicación de medidas de ingeniería ambiental:

Las medidas preventivas y correctoras deberán estar definidas y desarrolladas en términos técnicos y económicos en el proyecto de construcción. El programa de vigilancia ambiental incluirá un seguimiento del nivel de las aguas subterráneas, aportando datos sobre variaciones de flujo y recargas de agua freática.

El aprovechamiento de aguas superficiales o subterráneas, requerirá concesión administrativa previa de este Organismo de cuenca.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente y considerando las respuestas recibidas, se procede a revisar los criterios del anexo III del Real Decreto Legislativo, para determinar la necesidad o no de sometimiento al trámite de evaluación ambiental.

Se ha descrito las características del proyecto, en apartados anteriores, destacando que la ubicación de las actuaciones son coincidentes con el trazado de la actual circunvalación dentro de su dominio público por lo que no se producirá un cambio significativo en los usos del suelo, aunque pueden implicar incremento previsible de ruido.

Respecto a las características del potencial impacto ambiental las principales afecciones negativas se producirán durante la fase de las obras como consecuencia del movimiento de tierras, emisión de ruidos y gases procedentes de la maquinaria, ocupación del suelo fuera del dominio, posibilidad de vertidos en cauces públicos y afección a vegetación y fauna.

Los nuevos puentes afectarán a la Zona 1 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Riberas del Ebro, por lo que se prevé un plan de recuperación del pasillo ribereño y de integración paisajística.

En relación con la fauna hay que contemplar la recuperación de la Margaritifera auricularia, así como limitar las obras en periodos reproductivos de la Bermejuela (abril a junio).

Rebajar la plataforma de la zona conocida como «La Lenteja», mediante la extracción de áridos, y apertura de un nuevo cauce para recuperar el trazado de los años 60, es petición del Ayuntamiento de Zaragoza.

El documento ambiental, elaborado por el promotor, incluye un estudio y cartografía sobre el Ruido, y como resumen del mismo, conviene destacar que el proyecto que se pretende realizar, no introduce afecciones nuevas en el territorio, pues la vía existe en la actualidad, pero son necesarias unas actuaciones desde el punto de vista acústico, para que sea compatible con el medio que atraviesa.

Acústicamente, el territorio atravesado se clasifica en varios tramos que en base a posibles afecciones son:

Desde el inicio hasta el p. k. 315,500, el trazado atraviesa una zona de nulas afecciones acústicas en la actualidad, salvo un área entre los pp. kk. 313,800 a 315,500, que coincide con un Suelo Urbanizable tipo Residencial, cuyo Plan de Ordenación deberá ser compatible con el ruido generado por la Ronda.

Desde el p. k. 315,700 a 316,700 el trazado discurre próximo al barrio de Mirabueno donde será preciso proyectar dos pantallas antirruído.

Entre el p. k. 320,800 a 323,100 se ubica el barrio del Actur y el Arrabal. La pantalla actual del Actur se mantiene y amplía con dos nuevas pantallas en este tramo.

Junto al p. k. 326,300 se ubica el barrio de San Roque, de Montañana, con la implantación de una barrera antirruído en esta zona.

Lo que indica, en el presente proyecto se plantea la construcción de dos grandes pantallas antirruídos: p. k. 315,750 a 316,100 y p. k. 316,300 a 317,700 en margen derecha.

Por lo tanto, una vez expuesto todo lo anterior, se considera que el potencial impacto ambiental es compatible con el medio.

Por ello teniendo en cuenta los criterios que se han expuesto respecto del anexo III del Real Decreto Legislativo 1302/1986, relativos a las características del proyecto, su ubicación y características del potencial impacto y teniendo en cuenta la documentación del expediente y lo señalado en los informes recibidos, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos, que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por tanto, en virtud del artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista del informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha de 13 de febrero de 2006, considera que no es necesario someter al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el «Anteproyecto Autovía A-2. Ronda Norte de Zaragoza. Tramo Enlace con la Z-40-Enlace Malpica».

Madrid, 13 de febrero de 2006.-El Secretario General, Arturo Gonzalo Aizpiri.

4572

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «interconexión Carboneras-Cuevas de Almanzora (Almería)», promovido por la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas S. A.

1. Objeto, justificación y localización del proyecto.-El proyecto, promovido por Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. (ACUAMED), y cuyo órgano sustantivo es la Dirección General del Agua, tiene por objeto asegurar el suministro de agua potable para abastecer a los municipios del Levante Almeriense, y garantizar el riego de la zona regable de Cuevas de Almanzora.

Para ello se realizará una conducción de 51 km. aproximadamente, que una la Planta Desaladora de Carboneras con las zonas que necesitan el suministro, concretamente con la ETAP de Galasa. A esto se unirá la instalación de la nueva Desaladora del Bajo Almanzora, que estará situada al lado de la ya existente de la Comunidad de Regantes de Almanzora, cercana a la desembocadura del río Almanzora. La capacidad de producción de esta planta será de 20 Hm³/año.

Esta obra se fundamenta en la necesidad de abastecimiento de agua, durante el verano, en las poblaciones de la costa Almeriense.

Actualmente la capacidad para suministrar agua desalada desde Carboneras es limitada. Siendo de 2,84 Hm³/año. Este suministro se realiza mediante una conducción que parte desde la desaladora hasta un depósito situado al oeste de Carboneras y una conducción de 250 mm que parte desde dicho depósito, discurren en paralelo a la carretera ALP-118 hasta Garrucha donde conecta con la red de abastecimiento.

Además a esto se une la situación de infradotación de los cultivos desarrollados en la zona regable de Cuevas de Almanzora, con un claro déficit de recursos.

2. Descripción del proyecto.-El espacio afectado por las conducciones es de 51 km lineales, siendo el ancho medio a ocupar durante la obra de 20 m, lo cual supone una superficie afectada de 100 has. Estas conducciones unen la Instalación Desaladora de Agua Marina (IDAM) de Carboneras con la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de GALASA en Cuevas de Almanzora.

El proyecto se puede diferenciar en dos tramos de conducción:

Conducción desde la IDAM Carboneras hasta la Balsa Producto de la Futura IDAM Bajo Almanzora.

La conducción partirá de la balsa de agua producto de la Instalación Desaladora de Agua Marina (IDAM) de Carboneras situada a una cota de +50 m, dicha balsa tiene una capacidad de 100.000 m³

En el p.k. 11+650 se dispone un depósito regulador intermedio con cota suficiente para suministrar agua por gravedad a los depósitos municipales costeros gestionados por GALASA, es decir, Carboneras, Sopalmo, Macedas, Las Marinas, Jaramel, Gurullos, Castillo, Marina de la Torre, Garrucha y Vera Playa.

Esta primera fase tiene una longitud total de 37,224 km.

Conducción desde la futura IDAM Bajo Almanzora hasta la ETAP de GALASA y la balsa de comunidad de regantes, junto al Embalse de Cuevas de Almanzora.

El trazado de la segunda fase ira impulsado desde la nueva Estación de Bombeo de Agua Potable (EBAP) en la IDAM del Bajo Almanzora hasta la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de GALASA (cota +110 m) y la balsa de la comunidad de regantes (cota +130 m), situada junto al embalse de Cuevas de Almanzora. El ramal que permite la conexión con la balsa de riego es de una longitud de 1,88 km, siendo la longitud total de la impulsión desde la IDAM Bajo Almanzora hasta dicha balsa de 14,76 km.

La balsa intermedia a ubicar en el paraje de Sopalmo se diseña entera con impermeabilización de hormigón y cubierta de polietileno con una capacidad de 50.000 m³.

La conducción se realizará mediante una tubería de acero helicoidal de 900 milímetros de diámetro. Además la mayor parte de su trazado se sitúa próxima a infraestructuras existentes (conducciones y carreteras), evitando entrar en el hábitat prioritario 42011 «Mayteno-Periploctum angustifolia».

3. Descripción del medio.—Los valores ambientales más destacables del medio son:

Espacios Protegidos:

Cabo de Gata-Níjar: incluido en la Red Natura 2000, como LIC y ZEPa (ES0000046). Además es una Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), y está considerada Reserva de la Biosfera.

El Parque Natural Marítimo terrestre de Cabo de Gata-Níjar ésta formado por dos unidades fisiográficas de gran valor geológico, la sierra volcánica del Cabo y la llanura litoral de la Bahía de Almería.

Río Antas: propuesto como LIC (ES6110017) en la Red Natura 2000. Constituido por vegetación de ribera y bosques de decídúos de hoja ancha, mezclado con pastizales.

Sierra de Cabrera Bédar: incluido en la Red Natura 2000, como LIC y ZEPa (ES6110005). Predominan los pastizales áridos, alternando con áreas cultivadas no boscosas, y pequeños focos de brezales, zonas arbustivas, bosque de coníferas y monocultivos forestales artificiales. Es una zona de gran diversidad geológica con rocas volcánicas, yesos, calizas y esquistos, y presenta endemismos vegetales de elevado interés, pero además engloba más de mil especies vegetales, donde destacan «*Helianthemum alypoides* y *Teucrium turredanum*».

Vegetación: Actualmente la zona de actuación es abierta, con poca vegetación. Aunque existen zonas con cultivos de herbáceos, en secano y en regadío. La afección prevista será menor al transcurrir, en la medida de lo posible, por carreteras locales o conducciones ya existentes.

Predomina la vegetación de estepa y lastonar, cortada por una franja de galería arbustiva arcada por el río Alias. En la Sierra de Cabrera encontramos lentiscales y palmitos. Destacando la vegetación de retama con matorral mixto, lastones y estepa.

A partir de Mojácar se encuentran «*Limonium estevei*», catalogada «en peligro de extinción» por el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada, y «*Teucrium charidemi*», endemismo del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, catalogada como «vulnerable» por el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada.

Dentro de las especies florísticas especialmente protegidas caben destacar «*Helianthemum alypoides* y *Teucrium turredanum*», especies vulnerables (Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres).

Fauna: Respecto a la fauna destacan la tortuga mora («*Testudo graeca*») y el erizo moruno («*Atelerix algirus*»), catalogados «en peligro» en el inventario global de especies con protección de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), además la tortuga mora está «En peligro» según el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas. Es una zona de nidificación del águila real («*Aquila chrysaetos*»), el águila azor perdicera («*Hieraetus fasciatus*») y el halcón peregrino («*Falco peregrinus*»), catalogados como vulnerables en el inventario global de especies con protección de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Las aves más representativas son el Alcaraván Común («*Burhinus oedicephalus*»), la Carraca («*Coracias garrulus*»), la Terrera común («*Calandrella brachydactyla*»), la Cogujada montesina («*galerita theklae*»), la Collalba negra («*Oenanthe leucura*»), el Camachuelo trompetero («*Bucanetes githagineus*»), todas incluidas en el anexo I de la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de aves silvestres.

Hidrología: La conducción va a discurrir por el río Alias, la rambla de Macenas, el río Aguas, el río Antas, el nuevo cauce del Almanzora desde su desembocadura hasta el embalse de Cuevas de la Almanzora y el propio embalse donde termina la conducción.

4. Tramitación.—La tramitación se inició en febrero de 2005, el resultado de las consultas realizadas por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental se trasladó a ACUAMED S.A., el 14 de junio de 2005. La denominación del proyecto y del estudio de impacto ambiental en el periodo de información fue «Conducción de la Desaladora de Carboneras al Valle del Almanzora». El plazo de dicho periodo finalizó el 1 de septiembre de 2005. La Dirección General del Agua, trasladó el expediente y la preceptiva documentación ambiental del proyecto a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el 7 de diciembre de 2005.

El 13 de diciembre de 2005 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicitó una información complementaria a la contenida en el estudio, la cual fue remitida el 20 de diciembre de 2005. Junto a esta información complementaria se recibe un informe de modificación del

trazado de la conducción de la desaladora de Carboneras al Valle del Almanzora (Almería).

La información complementaria citada fue ampliada con otro escrito remitido por el promotor el 27 de enero de 2006.

5. Análisis del proceso de evaluación.

a) Fase de consultas y definición del alcance de la evaluación; impactos significativos iniciales.

El Estudio de Impacto Ambiental analiza las principales propuestas recogidas en el proceso de consultas:

Afección a hábitats y especies de interés comunitario recogidas en la Directiva 92/43/CEE, en particular aquellos que constituyen el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (LIC y ZEPa ES0000046). Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) «Fondos marinos del Levante Almeriense»; La Sierra de Cabrera-Bedar (LIC ES6110005); y el Río Antas (LIC ES6110017). Indicado por la Dirección General para la Biodiversidad, la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad de la Dirección General de Costas y la Dirección General de Red de Espacios Naturales, Protegidos y Servicios Ambientales de la Junta de Andalucía.

Afección a aves incluidas en el anexo I de la Directiva 79/409/CEE y catalogadas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/90). El proyecto se encuentra en el límite del Área de Importancia para las Aves (IBA) 215 «Sierra Alhambilla-Campo de Níjar». Como menciona la Dirección General para la Biodiversidad, y la Sociedad Española de Ornitología (SEO).

Afección a los yacimientos arqueológicos y las zonas declaradas Bien de Interés Cultural. De lo cual informa la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

b) Estudio de Impacto ambiental: análisis global de calidad y contenido.

b.1) Tratamiento del resultado de las consultas y de los impactos significativos.

Afección a los espacios protegidos, fauna y vegetación: La conducción atraviesa el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar. (LIC y ZEPa ES0000046) entre los pp.kk. 5+000 y 10+250 aproximadamente.

La conducción cruza la Sierra de Cabrera-Bedar (LIC ES6110005) entre los pp.kk. 10+250 y 18+650, y entre los pp.kk. 21+800 y 22+200 aproximadamente.

La conducción atraviesa el Río Antas (LIC ES6110017) entre los pp.kk. 31+200 y 31+250 aproximadamente.

Los principales impactos se producirán por la apertura de accesos, la implantación de la conducción y la construcción de elementos asociados, como balsas, arquetas, depósitos y estaciones de bombeo.

Estas actuaciones provocarán desbroces, explanaciones, acopios de material, apertura de zanjas, consolidación y compactación.

Debido a las acciones de desbroce se deberán reimplantar los árboles y arbustos que sean desarraigados, aviverándolos y reutilizándolos en las tareas de restauración. A parte de esto, se plantarán árboles y arbustos autóctonos que actúen como pantallas visuales, pero sin alterar la estructura actual del paisaje vegetal, en aquellas zonas en donde se ejecuten construcciones asociadas a las conducciones.

Para impedir la posible contaminación de las aguas se establecerá el parque de maquinaria y las zonas auxiliares en zonas impermeables y alejadas de las ramblas y zonas de barrancos.

En la zona de afección se encuentra la especie protegida Tortuga mora («*Testudo graeca*»). Para evitar cambios en las pautas de comportamiento, por alteraciones sonoras y de intervención directa, el estudio de impacto ambiental (EsIA) indica que el comienzo de las obras se producirá preferentemente entre noviembre y enero fuera del periodo de cortejo, reproducción y cría.

Afección a los yacimientos arqueológicos y las zonas declaradas Bien de Interés Cultural: Próximas a la actuación existen zonas declaradas Bien de Interés Cultural, por ello, el EsIA señala que se realizará una intervención arqueológica para identificar yacimientos.

Se producirán cruces sobre vías pecuarias, por lo cual, se señalará y adecuará la continuidad de las vías pecuarias afectadas. Esto se llevará a cabo en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Afección al suelo: Para contrarrestar la erosión producida por lamina de agua, se reducirán las pendientes de taludes en vertederos y escombros, lo cual, disminuirá la velocidad de escorrentía del agua, y por tanto la capacidad erosiva de la misma. Además de favorecer la implantación de la cubierta vegetal, que debe estar formada por vegetación autóctona adecuada a la topografía y a las condiciones de la zona.

b.2) Tratamiento del análisis de alternativas. Selección de alternativa.

Se plantean dos opciones para el trazado de la conducción:

Por el interior: coincidente con la alternativa 1. Esta opción supondría conectar la Planta Desaladora de Carboneras con el Embalse de Cuevas

aprovechando la conducción existente entre Carboneras y la balsa de Venta del Pobre, desde la cual una conducción, siguiendo el corredor de la autopista A-7 partiría hasta el Embalse de las Cuevas, concretamente hasta las proximidades de la cola del embalse.

Por la costa: Esta opción, al discurrir paralela a la costa, desde la Desaladora de Carboneras, iría conectando con las redes de distribución de los municipios del litoral del Levante Almeriense, que demandan el suministro. De este modo se podría garantizar con mayor certeza el suministro, al conectar la anterior conducción con la futura Planta Desaladora del Bajo Almanzora, con lo cual si se produjera un mal funcionamiento de uno de los dos puntos de producción podría garantizarse el suministro de abastecimiento, haciendo la conducción reversible. La unión con el embalse se llevaría a cabo prolongando la conducción desde la desaladora hasta el Embalse de Cuevas. Este tramo discurriría por una zona de dominio público del río Almanzora.

En el estudio de impacto ambiental se ha optado por la opción de ir paralela a la costa, porque da mayor garantía de suministro para abastecimiento y para regadío. Además de suponer una mayor facilidad para la conexión con las redes de distribución de abastecimiento de los municipios del Levante Almeriense.

Dentro de la opción elegida se planearon dos alternativas (alternativas 2 y 3) que se diferencian en distintos puntos del proyecto, como son la ubicación del punto de captación de agua. Mientras en la alternativa 2 partiría del depósito municipal de Carboneras, en la alternativa 3, lo haría desde la balsa de agua producto de la Desaladora de Carboneras. También se diferencian en que la alternativa 3 aprovecharía el corredor abierto por la carretera variante de Mojácar, opción que supondría una menor cota que la alternativa 2.

Por tanto, de las tres alternativas planteadas, en el proyecto en el EsIA se considera más adecuada la número 3, ya que la mayor parte de su trazado se sitúa próxima a infraestructuras existentes (conducciones y carreteras), evitando entrar en el hábitat prioritario 42011 «Mayteno-Periplocetum angustifoliae».

c) fase de consulta y participación: Durante el periodo de información pública se han formulado 16 alegaciones, de las cuales, se destacan por su contenido ambiental o porque pueden afectar al proyecto las siguientes:

El Ayuntamiento de Carboneras se opone a la alternativa elegida argumentando el gravamen que supondría a las instalaciones existentes y que coartan el futuro desarrollo del municipio. Además señala la afección a espacios protegidos.

En lo referente a la afección a espacios protegidos, el estudio de impacto ambiental ya la considera. No obstante, la afección será temporal, ya que se trata de una tubería enterrada en zanja.

El Ayuntamiento de Vera propone un nuevo trazado debido a la ocupación actual por conducciones, a ambos lados de la carretera ALP-118 entre la rotonda de Puerto Rey y el límite del término de Vera con el de Cuevas de Almanzora. Esta modificación será aceptada a posteriori por el promotor.

d) Información Complementaria: Para completar la información contenida en el estudio de impacto ambiental, el 13 de diciembre de 2005 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicitó una información complementaria a la contenida en el citado estudio. En la respuesta el promotor informa que:

Se jalonará durante las obras la franja de ocupación entre los pp.kk. 5+000 y 13+000 que se corresponde con el paso por el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (LIC y ZEPa ES0000046) y la Sierra de Cabrera-Bedar (LIC ES6110005).

Para el tramo comprendido entre los pp.kk. 5+000 y 10+250 incluido dentro de la ZEPa/LIC Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, se diseñará un calendario de obras durante los meses de marzo y junio, que respete el periodo de cortejo, nidificación y cría para la avifauna protegida en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

El material extraído se reutilizará para la creación de un sustrato favorable de acogida para plantaciones e hidrosiembras.

Se evitará la pérdida de especies vegetales mediante el indulto, encañamiento, mantenimiento y definitivo trasplante de especies arbóreas y arbustivas de alto interés ecológico que se vean directamente afectadas por las obras.

Se garantiza la no afección a la Tortuga mora (testudo graeca). Aún así el promotor establece una serie de medidas preventivas y correctoras, tanto antes como después de las obras. En coordinación con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Estas medidas son:

Antes de iniciar las obras se identificarán las áreas de afección potencial y las acciones que puedan generar impactos, con el fin de minimizar estas afecciones.

Durante las obras se evitarán afecciones a las zonas de nidificación identificadas; se jalonarán las áreas sensibles, prohibiendo el tránsito de maquinaria, la ubicación de zonas de acopio, parques de maquinaria e ins-

talaciones auxiliares. Si el estudio previo evidencia la presencia de ejemplares de tortuga mora que pudieran verse afectados directamente por las obras, se propondrá una cronología en las obras de estos tramos concretos, que será coordinado con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Para compensar la pérdida de hábitats vegetales terrestres para la fauna, causada por el movimiento de tierras, se han adoptado medidas de revegetación con especies autóctonas que permitan la recuperación de los hábitats alterados.

Se realizarán recorridos previos a las obras con objeto de identificar posibles ejemplares y proceder a su traslado temporal hasta la finalización de las mismas, que estará condicionado a las características poblacionales, realizándose entre las que sean genéticamente compatibles.

Los tramos de zanjas que permanecerán abiertos serán tramos de pequeña longitud y por periodos cortos, lo que minimizará la afección sobre posibles ejemplares y sobre la fauna en general.

Se realizarán controles periódicos que permitan detectar y rescatar ejemplares que pudieran caer y quedar atrapados en las zanjas durante la construcción.

Se modifica el trazado de la conducción en el municipio de Vera en respuesta a la alegación presentada por el Ayuntamiento de dicho municipio. El trazado previsto es modificado abandonando el corredor de la carretera ALP-118 a la altura de la rotonda Puerto Rey, en el municipio de Vera, situada entre los pp.kk. 31+500 y 32+000 tomando la carretera de Puerto Rey para discurrir por el vial de los Sistemas Generales del Plan Especial de la Costa de Vera hasta la glorieta nº5. En este punto cambiaría de dirección para discurrir por el vial A hasta la glorieta nº9 donde vuelve a cambiar de dirección discurriendo por el vial 5 hasta la glorieta nº 2, lugar donde recupera el trazado original del proyecto informativo.

En este mismo informe el promotor señala que este nuevo trazado no presenta efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, teniendo en cuenta los controles y medidas correctoras presentadas.

6. Condiciones específicas de protección ambiental.-Para el tramo que transcurre a través del LIC-ZEPa Cabo de Gata-Níjar y la Sierra de Cabrera-Bedar, se diseñará en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía un calendario de obras con objeto de evitar afecciones durante el periodo de cortejo, nidificación y cría de la avifauna protegida.

Durante las obras se llevará a cabo un seguimiento por especialistas que emitirá informes semanales sobre la afección de las obras a hábitats y/o especies de interés por los que los mencionados espacios naturales han sido declarados. Si del seguimiento se detectará variación apreciable en el comportamiento de alguna especie por la ejecución de las obras, se tomarán las medidas precautorias convenientes de acuerdo con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

7. Conclusión.-Analizada la documentación del expediente y la información complementaria solicitada, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista del informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 9 de febrero de 2006, formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de «Interconexión Carboneras-Cuevas de Almanzora (Almería)», concluyendo que el trazado definido por la alternativa 3, propuesta por el promotor, con la modificación referida en la población de Vera, es el más favorable ambientalmente, al discurrir la mayor parte de la conducción próxima a infraestructuras existentes.

En la alternativa propuesta no se observan impactos adversos significativos sobre el medio ambiente ni sobre los valores que han motivado la propuesta de los espacios referidos para su inclusión en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor y las incluidas en la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y se comunica a ACUAMED, S. A. para su incorporación en el proceso de aprobación del proyecto.

Madrid, 13 de febrero de 2006.-El Secretario General, Arturo Gonzalo Aizpiri.

4573

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de «prolongación sur del muelle de Ribera y ensanchamiento de la alineación del dique del Puerto de Santa Cruz de la Palma», promovido por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su